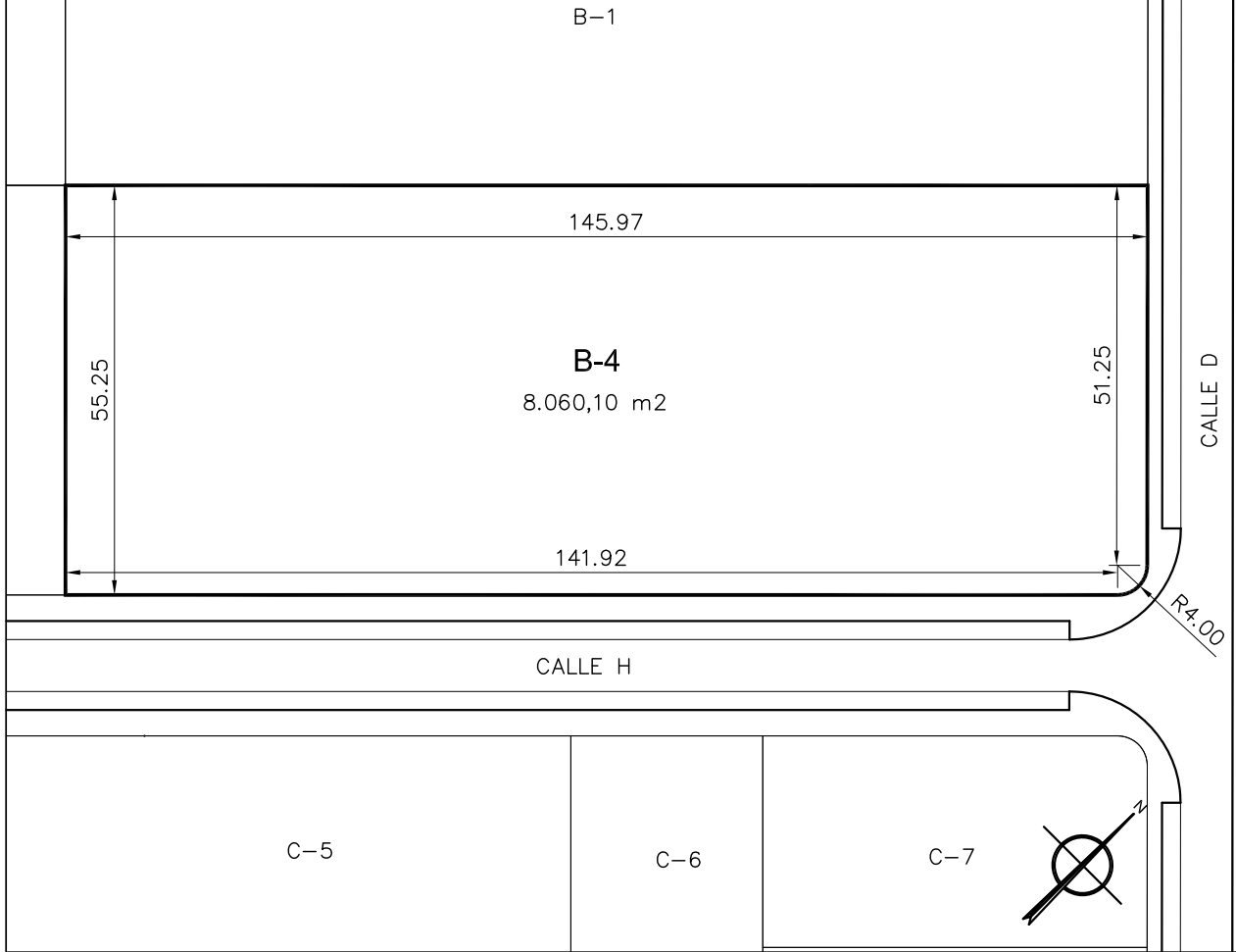
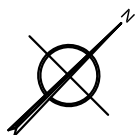
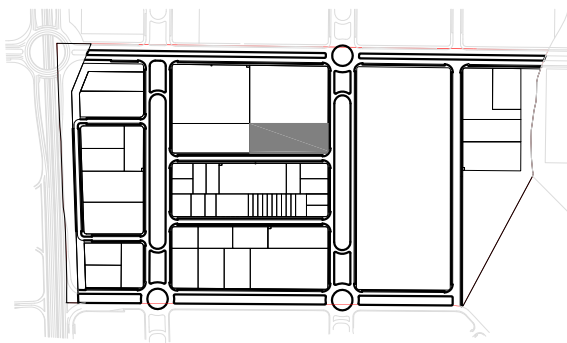


PARCELA B-4



ESQUEMA



INDUSTRIA MEDIA (IN-2)

Usos: El uso principal será el de industria de elaboración y serán usos compatibles los de industria taller y de almacén, será uso complementario el de oficinas ligado al uso industrial, así como los permitidos en la ordenanza de terciario y comercial y también los de equipamiento comercial, en un 40% de la edificabilidad.

Tipo de Construcción: La edificación será preferentemente abierta y aislada, permitiéndose la construcción pareada, previo acuerdo con propietario colindante.

Condiciones de parcelación:

- Parcela mínima: 1.000 m²
- Frente mínimo: 20 m

Edificación en las parcelas:

- Ocupación máxima: 60 %
- Edificabilidad: 0,60 m²/m²

Retranqueos:

- A calle: 5,00 m.
- A lindero: 3,50

Alturas:

- Máxima: 12,00 m, salvo instalaciones necesarias para el proceso industrial.
- N° de plantas: Las que queden dentro de la altura máxima señalada, pero respetando en todo caso una altura mínima libre de planta de 3,50 m para uso industrial y de 2,60 m para oficina y comeril.

Composición de las parcelas: Deberán garantizarse los espacios para carga y descarga en el interior de las parcelas. Del mismo modo deberá garantizarse en el interior de la parcela 1 plaza y media de aparcamiento por cada 100 m² edificables además de los espacios para carga y descarga en el interior de las parcelas.

Vallado Perimetral: Se realizará de acuerdo a las Ordenanzas Generales de Edificación.

Ajardinamiento: Las superficies no pavimentadas y libres de edificación se tratarán como espacios ajardinados.

Pacios: Se realizará de acuerdo a las especificaciones del PGOU y Ordenanzas Generales.

Conjuntos Integrados: Se permite esta tipología de edificación en conjuntos integrados siempre y cuando la superficie de la porción privativa no sea inferior a 150 m². La reordenación de superficies y volúmenes construidos se definirá en el proyecto edificatorio, sin necesidad de tramitar Estudios de Detalle.